



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 142 -2026-GG-EPS EMAPICA S.A.

Ica, 27 de mayo del 2026.

VISTO:

El Memorando Circular N° 024-2026-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 19 de mayo del 2026; Oficio Múltiple N° 000091-2026-OTASS-DFP, de fecha 15 de mayo del 2026; Memorando N°000598-2026-OTASS-DFP, de fecha 07 de mayo del 2026. Memorando N° 000144-2026-OTASS-PE de fecha 06 de mayo del 2026; Informe N° 000292-2026-OTASS-SGOGS de fecha 29 de abril del 2026; y,



CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, la EPS EMAPICA S.A., tiene como objetivo alcanzar la consolidación Institucional, mejorando y manteniendo los niveles adecuados de cobertura, cantidad, calidad, continuidad y costos de los servicios de saneamiento básico de acuerdo a la demanda de la población servida, obteniendo un balance financiero y equilibrado entre los costos de producción de los servicios de saneamiento y los ingresos producidos por los mismos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza orientado a la digitalización de procesos y el uso estratégico de las tecnologías de la información en la Administración Pública; por lo que, la implementación obligatoria de la plataforma INTRANET en la EPS EMAPICA S.A., constituye una acción concreta de modernización institucional alineada a los objetivos nacionales de eficiencia, seguridad digital y optimización de la gestión interna de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, la cual establece como objetivo transversal la transformación digital y la optimización de los procesos internos en las entidades del Estado, orientando la gestión a resultados con eficiencia y eficacia; siendo que la implementación obligatoria de la plataforma INTRANET constituye un mecanismo idóneo para modernizar los flujos de información y asegurar la celeridad en la prestación de los servicios de la Entidad;

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades de la Administración Pública ejercen sus funciones orientadas al cumplimiento de los fines públicos, bajo los principios de eficacia, eficiencia y simplicidad administrativa, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar una adecuada gestión interna y el correcto funcionamiento de los servicios y herramientas institucionales;

Que, conforme a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, la Gerencia General cuenta con facultades de dirección, administración y organización interna, encontrándose facultada para emitir actos administrativos y adoptar disposiciones orientadas al adecuado funcionamiento institucional;

Que, el intranet institucional, impulsado por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, constituye una herramienta tecnológica de gestión interna que facilita la comunicación, coordinación, acceso a la información y seguimiento de actividades administrativas entre las distintas unidades orgánicas de la Entidad, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos institucionales;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 142 -2026-GG-EPS EMAPICA S.A.

Que, asimismo, conforme se desprende de los antecedentes administrativos, el OTASS ha venido impulsando la implementación de la plataforma INTRANET como parte de la estrategia denominada "Plataforma Integral EPS: Modernización y Gestión Centralizada", mediante acciones orientadas a su despliegue, capacitación, promoción y puesta a disposición de módulos funcionales, las cuales presentan un carácter predominantemente facultativo y exhortativo;

Que, mediante Informe N° 000292-2026-OTASS-SGOGS de fecha 29 de abril de 2026, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS informó que la plataforma web "Intranet", desarrollada inicialmente por la EPS EMAPICA CAÑETE S.A. e implementada desde el año 2018 como herramienta de modernización y gestión integrada de procesos institucionales, viene siendo utilizada por diversas Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento – EPS a nivel nacional, en el marco de la estrategia denominada "Plataforma Integral EPS: Modernización y Gestión Centralizada", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000007-2026-OTASS-PE; precisando asimismo que dicha plataforma incorpora módulos funcionales orientados a la gestión documentaria, gestión legal, gestión institucional, soporte técnico y gestión operacional, habiéndose identificado la necesidad de fortalecer su implementación mediante medidas administrativas y mecanismos de seguimiento que garanticen su uso efectivo, homogéneo y adecuado funcionamiento institucional;

Que, mediante Memorando N° 000144-2026-OTASS-PE de fecha 06 de mayo de 2026, la Presidencia Ejecutiva del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS dispuso a la Dirección de Fortalecimiento de Prestadores adoptar las acciones necesarias para garantizar el uso efectivo, homogéneo y sostenido de la plataforma INTRANET en las EPS bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT, estableciendo, entre otras medidas, la implementación obligatoria de la referida plataforma como herramienta institucional para la gestión de los procesos administrativos, operativos, comerciales y legales, así como la designación de responsables internos encargados de la administración, implementación y seguimiento de su uso, debiendo las EPS efectuar las acciones necesarias para su adecuada incorporación en la gestión institucional de la mencionada plataforma;

Que, mediante Memorando N° 000598-2026-OTASS-DFP de fecha 07 de mayo de 2026, la Dirección de Fortalecimiento de Prestadores del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, en el marco de la implementación de la estrategia "Plataforma Integral EPS: Modernización y Gestión Centralizada", dispuso la adopción de acciones orientadas a garantizar el uso efectivo, homogéneo y sostenido de la plataforma INTRANET en las EPS bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT, requiriéndose, entre otras medidas, la designación de responsables internos para la administración, implementación y seguimiento del uso de la referida plataforma, así como la ejecución de acciones destinadas a asegurar su adecuada operatividad e integración en los procesos institucionales de la Entidad;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000091-2026-OTASS-DFP de fecha 15 de mayo de 2026, la Dirección de Fortalecimiento de Prestadores del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS comunicó a las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT, entre ellas la EPS EMAPICA S.A., la implementación y uso obligatorio de la plataforma digital INTRANET como herramienta institucional para la gestión de los procesos administrativos, operativos, comerciales y legales, disponiendo, entre otras medidas, la designación de responsables internos encargados de la administración, implementación y seguimiento de la referida plataforma, así como la remisión de informes sobre las acciones adoptadas para el cumplimiento de dichas disposiciones;

Que, mediante proveído de fecha 15 de mayo del 2026, la Gerencia General, en uso de sus facultades descritas en el ROF institucional, ha dispuesto la formalización de la designación de los funcionarios y representantes de la EPS EMAPICA S.A., que asumirán las funciones de implementación, seguimiento y uso de la plataforma digital INTRANET, siendo estos los siguientes;

Jefe de la oficina de tecnología de la información y comunicaciones o quien haga sus veces
Gerente de operaciones o quien haga a sus veces
Gerente de Asesoría Jurídica o quien haga a sus veces
Gerente de Administración y finanzas o quien haga a sus veces.

En ese sentido, estando a los fundamentos citados precedentemente con el visto del Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto y Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER la implementación y el uso de la plataforma digital "INTRANET" como herramienta tecnológica institucional para la gestión integrada de los procesos administrativos, operativos, comerciales y legales en la EPS EMAPICA S.A., en el marco de la estrategia "Plataforma Integral EPS: Modernización y Gestión Centralizada" impulsada por el OTASS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a los responsables internos encargados de la administración, implementación, operatividad, seguimiento y uso de la plataforma digital INTRANET en la EPS EMAPICA S.A., conforme al siguiente detalle:

Jefe de la oficina de tecnología de la información y comunicaciones o quien haga sus veces
Gerente de operaciones o quien haga a sus veces
Gerente de Asesoría Jurídica o quien haga a sus veces
Gerente de Administración y finanzas o quien haga a sus veces.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los funcionarios designados en el artículo precedente remitan a la Gerencia General los informes correspondientes sobre las acciones adoptadas para la correcta ejecución, despliegue e integración de los módulos institucionales de la plataforma, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe)

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER al Asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A. que proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, de la Gerencia de Operaciones, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Administración y Finanzas y demás instancias competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.